



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2691 (Original 1413)

Sancionada el 21/09/1951. Promulgada el 02/11/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4069, del 13 de Noviembre de 1951.

El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Continuará en vigor con fuerza de Ley, el Decreto que a continuación se transcribe:

DECRETO 3.912/50

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

“Artículo 1°.- Declárase sin valor alguno la edificación existente en el lote N° 9 del Barrio Obrero, calle Rivadavia número 1556 de esta ciudad, inmueble del que actualmente es locatario el señor Juan Carlos Palacios, según testimonio de la escritura N° 13 –contrato de locación (Ley número 582 de casas baratas).

Art. 2°.- Dispónese la adjudicación en venta a favor del señor Juan Carlos Palacios, del terreno ya referenciado en el artículo que antecede, al precio de \$ 2.397.12 (dos mil trescientos noventa y siete pesos con doce centavos moneda nacional), importe del que se deducirán las sumas abonadas por el causante en concepto de alquileres, las que ascienden a \$ 1.500 (un mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 3°.-Dése cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras Legislativas.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etcétera.

COSTAS - MOLINA”

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Noviembre 2 de 1951.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA – Pablo Alberto Baccaro

